



**RESOLUCIÓN No. 553 de 2022**  
**(25 de julio)**

*“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2022”*

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$ 374.898.283.445.

Que el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP una partida presupuestal en Gastos de Funcionamiento por valor de \$ 218.449.000.000, en Gastos de Servicio de la Deuda Pública por valor de \$ 374.778.624 y en Gastos de Inversión por valor de \$ 156.074.504.821.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: *“... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”*

Resolución 553 de 2022 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2022”*

Que el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 el cual quedó así: *“ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.*

**Parágrafo.** *El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.*

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: *“...ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.*

Que mediante Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, la Directora General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración.

Que con Resolución 869 del 29 de diciembre de 2021, el Secretario Ejecutivo (E) de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó la desagregación en las cuentas de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Resoluciones 153 del 22 de febrero de 2022, 310 del 22 de abril de 2022, 351 del 05 de mayo de 2022 y 477 del 01 de julio de 2022 se realizaron modificaciones a la desagregación del presupuesto de funcionamiento e Inversión de Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2022.

Que el día 13 de julio de 2022 con oficio 2-2022-029784, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la Resolución 436 del 14 de junio de 2022 mediante la cual se apropiaron recursos a los nuevos proyectos de Inversión C-4401-1000-5 *“Fortalecimiento de la Investigación y Acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel Nacional”*, C-4401-1000-6 *“Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa Nacional”* y C-4499-1000-5 *“Fortalecimiento de la capacidad de apoyo de la arquitectura de soluciones tecnológicas al desarrollo evolutivo de la Entidad Bogotá”*.



Resolución 553 de 2022 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2022”*

Que el Departamento de Gestión Documental, la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura y la Oficina Asesora de Seguridad y Protección solicitaron realizar traslado de los rubros A-02-02-01-004-007, A-02-02-02-006-004 y A-02-02-02-008-005 a los rubros A-02-02-02-006-009, A-02-02-02-008-003, A-02-02-02-008-004 y A-02-02-02-009-004 por valor de \$138.000.000, con el fin de atender los servicios de almacenamiento y custodia de archivos, soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión Documental Conti, servicio de vigilancia y seguridad privada y el pago de los servicios públicos de las instalaciones de la Jurisdicción Especial Para la Paz.

Que la adición de apropiación a los rubros desagregados no representa impacto alguno en el Presupuesto de Inversión y el traslado de apropiación entre los rubros desagregados no representa impacto alguno en la cuenta de “Adquisición de bienes y servicios” del Presupuesto de Funcionamiento y se constituyen como modificaciones internas para atender las necesidades actuales de la entidad.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: *“De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.”* Así mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo es quien administra *“los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responder por su correcta aplicación o utilización”*.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar una adición en el presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” a nivel de rubros desagregados en los proyectos C-4401-1000-5 “Fortalecimiento de la Investigación y Acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel Nacional”, C-4401-1000-6 “Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa Nacional” y C-4499-1000-5 “Fortalecimiento de la capacidad de apoyo de la arquitectura de soluciones tecnológicas al desarrollo evolutivo de la Entidad Bogotá” por valor de \$2.502.984.975 y efectuar un traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” a nivel de rubros desagregados en la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios” por valor de \$138.000.000.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar adición a nivel desagregado en el presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor de \$2.502.984.975 para la vigencia fiscal 2022, así:



Resolución 553 de 2022 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2022”

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Adición
C								<b>Inversión</b>	<b>2.502.984.975</b>
C	4401							<b>Jurisdicción Especial para la Paz</b>	<b>860.646.530</b>
C	4401	1000	5					<b>Fortalecimiento de la investigación y acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel Nacional Nacional</b>	<b>394.800.372</b>
C	4401	1000	5	0	4401016	02	11	Servicios de apoyo a la investigación y acusación judicial	29.866.678
C	4401	1000	5	0	4401018	02	11	Servicios para el relacionamiento y acompañamiento de las víctimas en los procesos de investigación y acusación judicial	364.933.694
C	4401	1000	6					<b>Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa Nacional</b>	<b>465.846.158</b>
C	4401	1000	6	0	4401012	02	11	Servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio	180.000.000
C	4401	1000	6	0	4401017	02	11	Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa	165.846.158
C	4401	1000	6	0	4401019	02	11	Servicio gestión de medios	120.000.000
C	4499							<b>Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector sistema integral de verdad justicia reparación y no repetición</b>	<b>1.642.338.445</b>
C	4499	1000	5					<b>Fortalecimiento de la capacidad de apoyo de la arquitectura de soluciones tecnológicas al desarrollo evolutivo de la entidad Bogotá</b>	<b>1.642.338.445</b>
C	4499	1000	5	0	4499007	02	11	Servicios de información actualizados	732.946.035
C	4499	1000	5	0	4499010	02	11	Servicios tecnológicos	909.392.410

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Efectuar traslado a nivel desagregado entre los rubros de la cuenta “Adquisición de bienes y servicios” en el presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor de \$138.000.000 para la vigencia fiscal 2022, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A								<b>Funcionamiento</b>	<b>138.000.000</b>	<b>138.000.000</b>
A	02							<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>138.000.000</b>	<b>138.000.000</b>



Resolución 553 de 2022 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2022”

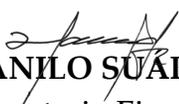
Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A	02	02						<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	138.000.000	138.000.000
A	02	02	01					<b>Materiales y suministros</b>	22.200.000	
A	02	02	01	004				Productos metálicos y paquetes de software	22.200.000	
A	02	02	01	004	007		10	Equipo y aparatos de radio televisión y comunicaciones	22.200.000	
A	02	02	02					<b>Adquisición de servicios</b>	115.800.000	138.000.000
A	02	02	02	006				Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	68.000.000	64.500.000
A	02	02	02	006	004		10	Servicios de transporte de pasajeros	68.000.000	
A	02	02	02	006	009		10	Servicios de distribución de electricidad gas y agua (por cuenta propia)		64.500.000
A	02	02	02	008				Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	47.800.000	70.000.000
A	02	02	02	008	003		10	Otros servicios profesionales científicos y técnicos		50.000.000
A	02	02	02	008	004		10	Servicios de telecomunicaciones transmisión y suministro de información		20.000.000
A	02	02	02	008	005		10	Servicios de soporte	47.800.000	
A	02	02	02	009				Servicios para la comunidad sociales y personales		3.500.000
A	02	02	02	009	004		10	Servicios de alcantarillado recolección tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental		3.500.000

Resolución 553 de 2022 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2022”*

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022

  
**HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES**  
Secretario Ejecutivo

Elaboró: Sebastián Ochoa Velásquez  
Revisó: Maritza Cardozo Guzmán, José Crispín Díaz Urrego, Adela del Pilar Parra González  
Aprobó: Juan David Olarte Torres

